

CTP inicia renovación de concesiones de taxi para personas con discapacidad

Viernes 21 de mayo, 2021.- Desde el lunes 24 de mayo y hasta el martes 30 de noviembre del 2021, el Consejo de Transporte Público (CTP) llevará a cabo la renovación de 530 concesiones de taxi para personas con discapacidad, adjudicadas de conformidad con el Decreto Ejecutivo 35448- MOPT y que ya cumplan el plazo de sus 10 años.

Para esto la persona concesionaria debe gestionar su cita por medio del sitio Web de la entidad, <https://www.ctp.go.cr/servicios/plataforma-digital/citas.html> y en la opción de “Trámites”, debe seleccionar la opción E- Formalizaciones Contratos de Taxi.

Únicamente se realizará el trámite con la persona concesionaria de la placa en Plataforma de Servicios de la sede central de San José, por lo que se firmará el contrato ese mismo día de la cita, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

Requisitos para renovar

El día de la cita, la persona concesionaria deberá presentarse **personalmente** 5 minutos antes de la hora indicada, aportando los siguientes requisitos:

1.- Solicitud expresa por parte del concesionario, dirigida al CTP, que contenga entre otros:

- Nombre completo y calidades generales del gestionante.
- Señalar claramente fax o correo electrónico para recibir notificaciones.
- Indicar en forma expresa si utiliza choferes, agregando nombre completo y calidades generales de los mismos.
- De conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva del CTP, artículo 5.1 de la Sesión Ordinaria 37-2021 celebrada el 18 de mayo de 2021, se eximió la presentación de la Declaración Jurada Notarial, y en su lugar, se le brindará al concesionario el día de su cita, en ventanilla, una declaración Jurada No Notarial para su firma, esto con el fin de facilitarle su trámite de renovación con la mayor celeridad y seguridad, y que con ello pueda continuar con la prestación del servicio al usuario.

Dicho documento contiene la siguiente información: El compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas (artículo 48, inciso d), Ley 7969 y sus reformas), exceptuando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley N° 7969, que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que posee el concesionario, que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación, el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación, indicar que posee el taxímetro audible con emisión comprobante impreso del servicio en óptimas condiciones y con la tarifa autorizada por la ARESEP, que está al día en el pago de los impuestos nacionales (Ley N° 7969, art. 32, inciso d). La solicitud debe estar debidamente firmada por el concesionario.

- Deberá presentar copia de la cédula la cual deberá confrontarse contra el original. **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD TAXI CUANDO SE REALICEN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE LA REPRESENTACIÓN** (artículo 286 de la Ley General de la Administración Pública).

2.- En caso de que la persona concesionaria se encuentre exonerada para la conducción del vehículo, deberá indicar el acuerdo de Junta Directiva que así lo autorizó, así como la fecha de emisión.

3.- Cédula de identidad.

4.- Licencia C-1 vigente de la persona concesionaria.

5.- Código de conductor de la persona concesionaria.

6.- Hoja de delincuencia de la persona concesionaria.

7.- Derecho de circulación vigente (Ley N° 9078).

8.- Revisión técnica vehicular vigente (Ley N° 9078, Ley N° 7969 y sus reformas, Decreto Ejecutivo 30184-MOPT y sus reformas).

9.- Constancia de la póliza de seguros entregado por el ente asegurador sobre la póliza que cubre el vehículo autorizado dentro de la concesión de taxi (debe encontrarse vigente y al día con las obligaciones de pago y con un plazo de vigencia

Pág. 3/4

de al menos seis meses), debe indicarse las coberturas, y el plazo de vigencia (Ley N° 9078).

10.- Título de propiedad de la unidad autorizada en la concesión de taxi y demás características (Ley N° 9078).

11.- Encontrarse al día en el pago del Canon del Consejo de Transporte Público.

12.- Encontrarse al día con el pago de la CCSS y FODESAF.

13.- El vehículo autorizado para operar la concesión debe encontrarse dentro del rango de vida útil legalmente permitido.

14.- Debe aportar Garantía de cumplimiento **original** a nombre del concesionario, por un plazo de 10 años, así como el recibo de custodia.

Todos esos requisitos correspondientes a los números del 3 al 10, podrán presentarse en original y copia para confrontar con los originales, o bien aportar copia certificada por notario público con los timbres de ley.

Información adicional que debe tomar en cuenta

De no realizarse dicho proceso de renovación en aplicación del artículo 40 inciso f), de la Ley 7969, las concesiones se tendrán por vencidas de manera automática.

En los casos en que las personas concesionarias tengan procesos pendientes de cancelaciones, resoluciones o procesos administrativos / judiciales, que puedan afectar la concesión que han venido explotando, se le notificará mediante prevención al momento de la renovación de la concesión, que es exclusiva responsabilidad del prestatario del servicio lo que se resuelva en los procesos pendientes y que la vigencia de la concesión, cuya renovación queda supeditada a lo que en definitiva se resuelva en los diferentes procesos y/o procedimientos mencionados.

Así, la persona concesionaria asumirá la responsabilidad por las inversiones que realice hasta tanto no se conozca el resultado de las resoluciones. De revocarse una concesión actual, automáticamente quedará revocada la renovación de la concesión, sin posibilidad de indemnización alguna al concesionario. El CTP no asume ninguna responsabilidad económica o civil al respecto.

Pág. 4/4

En aquellos casos en los cuales se suscriba el contrato de renovación para una concesión que ya se encontraba cancelada, verificada tal situación por el CTP, tendrá como consecuencia la anulación del contrato respectivo, y el inmediato retiro de circulación de las placas de transporte público que correspondan, situación que será incluida en el contrato de renovación.

Si el día de la cita, posterior a la revisión de requisitos, se determina que falta algún requisito o se debe subsanar, se le notificará a la persona concesionaria mediante una prevención en el acto y tendrá 10 días hábiles para solicitar otra cita en la que deberá presentar lo indicado en la prevención para proceder con la firma del contrato de renovación de la concesión.

Una vez concluya el proceso de renovación de concesiones, según la fecha antes indicada por la Junta Directiva, el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos remitirá a conocimiento de Junta Directiva el listado oficial de las concesiones renovadas, a efectos de que se ratifique dicha renovación, y se tomen las acciones que el Órgano Colegiado considere pertinentes con las concesiones que no fueron renovadas a esta fecha.